

**CONTRALOR O CONTRALORA UNIVERSITARIO/A¹
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
II NIVEL JERÁRQUICO**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región de Magallanes y Antártica Chilena
Ciudad Punta Arenas

I. PROPÓSITO Y DESAFÍOS DEL CARGO

**1.1 MISIÓN
Y FUNCIONES DEL
CARGO**

La Contraloría Universitaria es el órgano responsable de ejercer el control de legalidad de los actos administrativos de las autoridades de la Universidad, y de auditar la gestión y el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de las demás funciones de control interno que le encomiende el Consejo Superior o las leyes.

Sus acciones buscan fortalecer el control del funcionamiento e integridad de los sistemas y procesos institucionales; de los procedimientos administrativos; del control interno; de los planes y programas de trabajo de las distintas unidades y de la legalidad de las actividades realizadas.

El Contralor Universitario o Contralora Universitaria, sin que implique limitación, le corresponderán las siguientes funciones:

1. Planificar, organizar y dirigir el funcionamiento de la Contraloría Universitaria. El plan anual de actividades deberá ser aprobado por el Consejo Superior.
2. Ejercer el control que asegure la legalidad de los decretos y resoluciones de las autoridades y jefaturas de la Corporación, velando por que las decisiones respectivas se ajusten al orden jurídico y a las atribuciones propias o delegadas que a cada una de ellas corresponda. Así también, la supervisión en la aplicación de leyes, reglamentos y disposiciones que le afecten y su interpretación en lo que a derecho corresponda.
3. Controlar que la instrucción y tramitación de investigaciones sumarias y sumarios administrativos se ajusten a los procedimientos y normas legales vigentes.
4. Responder por escrito, en un plazo razonable, a las consultas formales que hagan las distintas autoridades, funcionarios o alumnos respecto de materias institucionales, que afecten sus derechos u obligaciones, o a procedimientos y normas internas.
5. Las observaciones, alcances y respuestas a consultas que emita la Contraloría Universitaria de la Universidad tendrán carácter resolutivo.
6. Sugerir al Rector las instrucciones generales o especiales que deban impartirse para la aplicación de las normas universitarias que tengan relación con el ejercicio de sus funciones y atribuciones.
7. Coordinar las relaciones de la Universidad con la Contraloría General de la República y sus dependencias, en cuanto se refiere al desempeño de sus funciones.
8. Mantener una estrecha coordinación y colaboración con la Contraloría General de la República.
9. Ejercer las demás atribuciones que le sean asignadas en leyes y reglamentos.

¹ Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 25-11-2025
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Sr. Fernando Contreras

1.2 ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD

Nº Personas que dependen directamente del cargo	2
Nº Personas que dependen indirectamente del cargo	1
Presupuesto que administra	No aplica.

1.3 DESAFÍOS PARA EL PERÍODO

DESAFÍOS
1. Fortalecer y modernizar el sistema de control interno de la Universidad, mediante la revisión de los procesos administrativos y financieros, asegurando su eficiencia, transparencia, cumplimiento normativo y de la ley de transformación digital, en concordancia con las directrices de la Contraloría General de la República.
2. Consolidar una gestión de control preventivo en el ámbito de la legalidad y de auditoría institucional, que permita anticipar riesgos, promover la mejora continua y garantizar la legalidad.
3. Promover el cumplimiento de la normativa interna y externa, impulsando la capacitación de las unidades en materias de integridad, responsabilidad administrativa y normativa vigente.

1.4 RENTA DEL CARGO

El cargo corresponde a un Grado **2°** de la Escala de Remuneraciones de la Universidad de Magallanes, cuyo monto bruto mensual referencial es de **\$4.282.155.-**

II. PERFIL DEL CANDIDATO O CANDIDATA

2.1 REQUISITOS LEGALES

Este componente es evaluado en la **etapa I de Admisibilidad**.

Su resultado determina en promedio a un 90% de candidatos/as que avanzan a la siguiente etapa.

Tener el título profesional de abogado/a y contar con una experiencia profesional de, a lo menos, ocho años.

Fuente Legal: artículo 35 del DFL N° 27, del Ministerio de Educación que Aprueba Estatuto de la Universidad de Magallanes.

2.2 EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS

Este componente es evaluado en la **etapa II de Filtro Curricular**.

Su resultado determina en promedio, un 12% de candidatos/as que avanzan a la siguiente etapa de evaluación.

Este análisis se profundizará en la etapa III.

Se requiere contar con al menos 3 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura de equipos en materias de derecho público, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo*.

Adicionalmente, se valorará tener experiencia y/o conocimientos en las siguientes materias**:

- Educación superior pública.
- Derecho administrativo.
- Normativa de compras públicas.

*Se considerará la experiencia laboral de los últimos 15 años. Es un criterio excluyente.

**No es un criterio excluyente, entrega puntaje adicional en el análisis curricular.

2.3 VALORES PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable, respetando las políticas institucionales, resguardando y privilegiando la generación de valor público y el interés general por sobre el particular. Implica la habilidad de orientar a otros hacia el cumplimiento de estándares éticos.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Capacidad de reconocer el rol que cumple el Estado en la calidad de vida de las personas y mostrar motivación por estar al servicio de los demás, expresando ideas claras de cómo aportar al desarrollo de acciones que contribuyan al bien de la sociedad. Implica el interés y voluntad de comprometerse con la garantía de los principios generales de la función pública, los derechos y deberes ciudadanos y las políticas públicas definidas por la autoridad.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Capacidad de comprender el contexto, evaluando y asumiendo responsabilidad del impacto que pueden generar sus decisiones en otros. Implica la habilidad de orientar la labor de sus trabajadores hacia los intereses y necesidades de la ciudadanía, añadiendo valor al bienestar público y al desarrollo del país.

**2.4
COMPETENCIAS
PARA EL
EJERCICIO DEL
CARGO**

Este componente es evaluado por las empresas consultoras en la segunda fase de la **etapa III** que corresponde a la **Evaluación por Competencias**. Su resultado determina en promedio, un 5% de postulantes que pasan a las entrevistas finales con el Consejo de Alta Dirección Pública o Comité de Selección, según sea el caso.

COMPETENCIAS
C1. VISIÓN ESTRATÉGICA
Capacidad para generar análisis de los desafíos estratégicos y futuros de la organización, considerando su contexto y características. Desarrolla un plan estratégico o de trabajo consistente y efectivo, identificando oportunidades, evaluando su impacto y estableciendo acciones que permitan el respaldo de los grupos de interés.
C2. GESTIÓN Y LOGRO
Capacidad para impulsar proyectos o iniciativas desafiantes para las metas de la organización, gestionando los planes de trabajo de manera ágil, orientando al equipo hacia el logro de objetivos y definiendo indicadores de éxito para gestionar el avance y cumplir con el logro de resultados de calidad
C3. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS
Capacidad para responder a situaciones emergentes de conflicto o crisis de manera efectiva, implementando planes de acción oportunos y generando las coordinaciones pertinentes para responder de forma temprana a la situación. Implica realizar una evaluación de las causas e impactos logrando un aprendizaje significativo para la organización.
C4. LIDERAZGO Y GESTIÓN DE EQUIPOS
Capacidad para alinear a los equipos con el propósito de la organización, promoviendo espacios de diálogo que faciliten el logro de acuerdos y desarrollo de iniciativas conjuntas. Gestiona activamente el desarrollo de talento, mapeando las capacidades dentro de su equipo, abordando los desafíos de desempeño con claridad y tomando decisiones complejas con convicción.
C5. MEJORA CONTINUA E INNOVACIÓN
Capacidad para identificar oportunidades de mejora, impulsando la generación de aportes que agreguen valor a la organización. Implica promover el desarrollo de propuestas novedosas para enfrentar los desafíos de la organización, facilitando espacios de colaboración y co-creación dentro de los equipos.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1 DOTACIÓN

Dotación Total (planta y contrata)	667
Presupuesto Anual	\$ 18.687.000.000.-

3.2 CONTEXTO Y DEFINICIONES ESTRÁTÉGICAS DEL SERVICIO

Descripción breve de la universidad:

La Universidad de Magallanes, UMAG, nace en 1961 como sede de la antigua Universidad Técnica del Estado. Hoy, más de seis décadas después, es una universidad pública, estatal y laica, con una profunda vocación por el desarrollo del territorio más austral del país.

En cada paso, su misión ha sido clara: aportar a la formación de personas, generar conocimiento relevante y conectarse con la comunidad, siempre con la Patagonia como inspiración y compromiso.

La UMAG cuenta con una matrícula que supera los 4 mil estudiantes y su centro neurálgico está en la capital regional, Punta Arenas, donde se ubica el Campus Central. Aquí se ubican sus cinco facultades, la Escuela de Medicina, el Centro de Investigación GAIA Antártica y diversos espacios estudiantiles y administrativos.

Misión Institucional:

La UMAG es una universidad pública y estatal, geográficamente aislada, pluralista, laicista y uno de los pilares del desarrollo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Nuestra misión es la formación integral de graduados, profesionales y técnicos capaces de abordar cuestiones complejas de forma colaborativa; y actuar con un sentido de pertinencia social en su quehacer. Lo hacemos cultivando la calidad en los saberes, impulsando la investigación, innovación y transferencia; respetando la cosmovisión de nuestros pueblos originarios y favoreciendo enfoques inter y transdisciplinarios.

Visión Institucional:

Ser una universidad de alto nivel académico, reconocida por su contribución al desarrollo sostenible, al impulso a la innovación, la vanguardia de su investigación y por su compromiso y férrea alianza con la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Objetivos Estratégicos institucionales:

Gestión: Enfrentar el futuro con determinación, fortaleciendo la sostenibilidad económico-financiera e impulsando una cultura de servicio y calidad en todo el quehacer institucional, donde las personas son el cimiento y razón sobre la que se construye una universidad más humanista.

Unidad Responsable: Vicerrectoría de Administración y Finanzas (VRAF)

Docencia: Ampliar horizontes, motivar la curiosidad y despertar el asombro del conocer y descubrir en cada persona. Proveer una formación integral que permita a los estudiantes desempeñarse en el mundo de forma colaborativa y con un profundo sentido de pertinencia social, formando personas íntegras que construyan una sociedad mejor.

Unidad Responsable: Vicerrectoría Académica (VRAC)

Investigación: Ser un faro que guíe y permita el descubrimiento. Crear las condiciones necesarias para la investigación, la búsqueda de nuevas formas de abordar los problemas, encontrar respuestas y generar propuestas que la región y el

mundo necesitan.

Unidad Responsable: Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado (VRIIP)

Vinculación con el Medio: Expresar un irrenunciable compromiso con el territorio y la comunidad que lo integra. Realizar un trabajo efectivo, pertinente y colaborativo que promueva un desarrollo regional equitativo y sostenible, y la co-construcción compartida de conocimiento y formación integral socialmente responsable.

Unidad Responsable: Vicerrectoría de Vinculación con el Medio (VVM)

Cultura Institucional: Desafiar en la consolidación de una cultura de calidad que alcance todo el quehacer institucional, fortaleciendo la identidad y la cohesión con un propósito común que distinga y enorgullezca a los miembros de la comunidad. Cimentar el camino al futuro con una ejecución de excelencia de la estrategia.

Unidad Responsable: Prorrectoría.

Cobertura territorial:

La UMAP está principalmente en Punta Arenas, pero también tiene presencia en diversas provincias de la Región de Magallanes y Antártica Chilena:

- Campus Universitario Puerto Natales
- Oficina Territorial en Porvenir
- Campus Universitario Cabo de Hornos, en Puerto Williams, con Centro Subantártico y el Parque Omora, un laboratorio natural único en el mundo.

3.3 USUARIOS y USUARIAS INTERNOS Y EXTERNOS

Clientes internos:

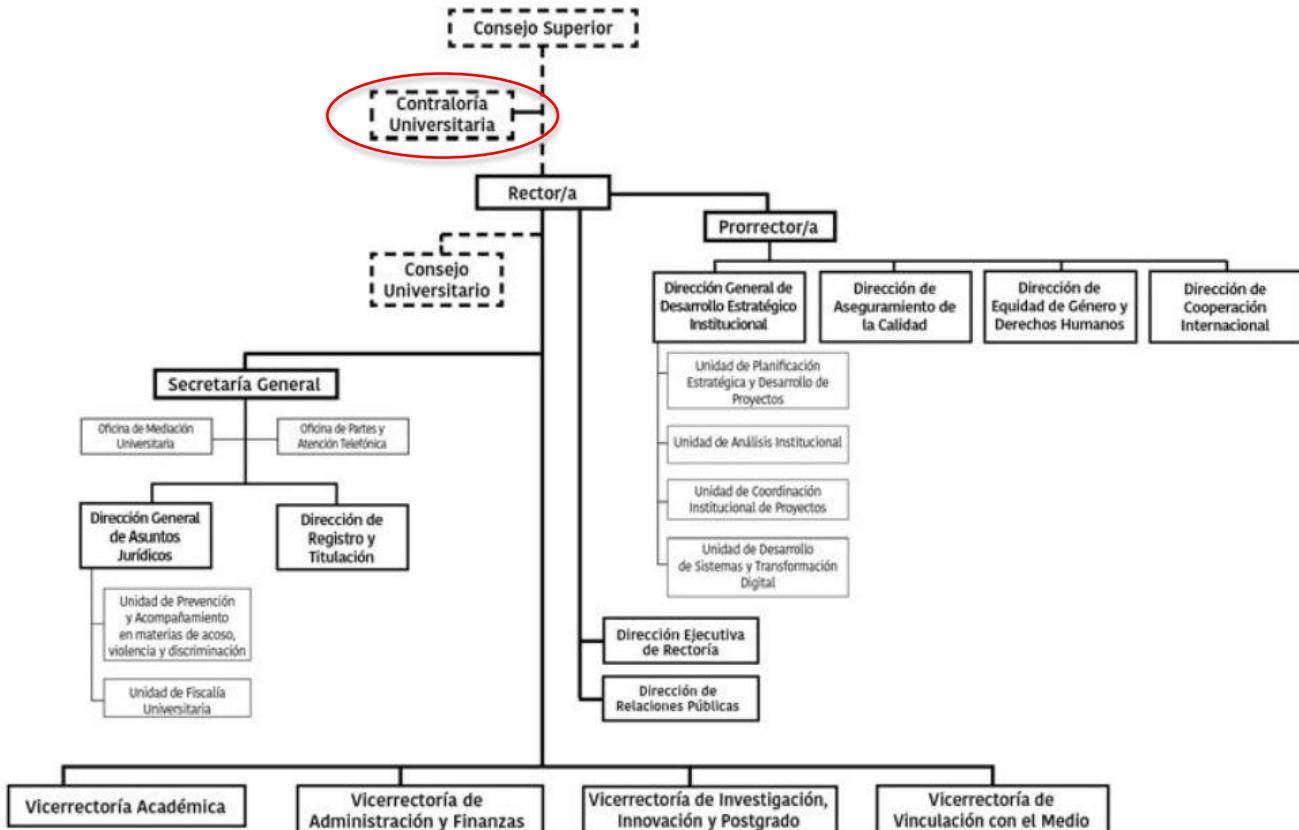
- Consejo Superior.
- Rectoría, Prorrectoría, Secretaría General y Vicerrectorías (Académica, de Administración y Finanzas, de Investigación e Innovación, de Vinculación con el Medio).
- Direcciones Generales, Direcciones y Departamentos de la Universidad.
- Facultades, Centros, Institutos y Unidades académicas.
- Funcionarias y funcionarios académicos, administrativos y de servicios.

Clientes externos:

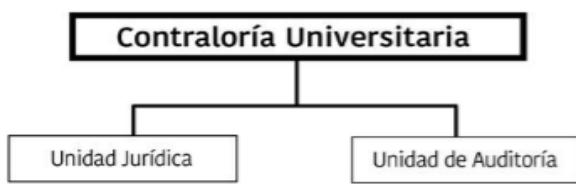
- Contraloría General de la República.
- Superintendencia de Educación Superior.
- Ministerio de Educación y demás organismos públicos vinculados al quehacer universitario.

3.4 ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES



ORGANIGRAMA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA



IV. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE LOS/LAS ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Nombramiento.

El contralor universitario o contralora universitaria se nombrará por el Consejo Superior, con el voto conforme de dos tercios de quienes sean sus integrantes en ejercicio, a partir de una terna elaborada mediante el Sistema de Alta Dirección Pública, con el propósito de garantizar la idoneidad de quienes sean postulantes al cargo y la imparcialidad del proceso de selección.

(Fuente Legal: artículo 28 de la Ley N° 21.094 y artículo 35 del DFL N° 27, que aprueba Estatuto de la Universidad de Magallanes)

- Extensión del nombramiento.

El Contralor/a Universitario/a será nombrado por el Consejo Superior por un período de seis años, pudiendo ser designado, por una sola vez, para el período siguiente.

(Fuente Legal: artículo 28 de la Ley N° 21.094 y artículo 35 del DFL N° 27, que aprueba Estatuto de la Universidad de Magallanes)

-Causales de remoción en el cargo de integrante del Consejo.

La remoción del contralor universitario o de la contralora universitaria procederá en caso de notable abandono de deberes y/o faltas graves a la probidad.

La procedencia de dichas causales deberá ser calificada y aprobada por dos tercios de quienes integren el Consejo Superior, a petición fundada de cualquier integrante de la comunidad universitaria, sin perjuicio que dicho órgano colegiado ejerza de oficio tal atribución.

(Fuente Legal: artículo 35 del DFL N° 27, que aprueba Estatuto de la Universidad de Magallanes)

-Dependencia técnica.

El contralor universitario o la contralora universitaria se sujetará, además, a la dependencia técnica de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido fue fijado por decreto N° 2.421 de 1964 del Ministerio de Hacienda.

En caso de ausencia o impedimento, el contralor universitario o la contralora universitaria será subrogado/a por el jefe o jefa de la unidad jurídica y, a falta de este, por el jefe o jefa de la unidad de auditoría.

(Fuente Legal: artículo 6 del DFL N° 27, que aprueba Estatuto de la Universidad de Magallanes)

- Otras obligaciones a las cuales se encuentran afectos.

El Contralor/a universitario/a estará sujeto a los deberes y al régimen de responsabilidad establecido en los Capítulos 1 y 2 del Título II de la ley N° 20.880.

Le será aplicable en el ejercicio de sus funciones las normas de probidad contenidas en las disposiciones del Título III de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, los deberes establecidos en la ley N° 20.730, y estarán afectos al principio de abstención a que se refiere el artículo 12 de la ley N° 19.880.